



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MODELO ECONÓMICO, TURISMO Y TRABAJO

12913

Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo por la cual se conceden ayudas para reiniciar o continuar la actividad por cuenta propia y consolidar el proyecto de autoempleo, de las personas físicas autónomas afectadas directamente por la COVID-19, se autoriza y dispone el gasto, se reconoce la obligación y se propone el pago

Hechos

1. Por Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de 10 de julio de 2020, se han aprobado las bases reguladoras y la convocatoria extraordinaria de ayudas para reiniciar o continuar la actividad por cuenta propia y consolidar el proyecto de autoempleo, de las personas físicas autónomas afectadas directamente por la COVID-19 (BOIB n.º 122, de 11 de julio).

2. Dentro del plazo establecido a la Orden mencionada en el párrafo 1, han tenido entrada a la Dirección General de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular de forma telemática la solicitud y la documentación prevista en la convocatoria por parte de los autónomos a que hace referencia el anexo.

3. La Dirección General de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular, órgano instructor del procedimiento, ha examinado las solicitudes y ha comprobado que las personas que constan en el anexo cumplen los requisitos establecidos a la convocatoria, así como también que se encuentran al corriente de pagos en la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria Autonómica, con la Agencia Tributaria Estatal y con la entidad local del domicilio fiscal, de acuerdo con la declaración responsable de cada una de las personas solicitantes.

4. El artículo 7.7 de la Orden mencionada en el párrafo 1, indica que la notificación a los interesados se hará mediante la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

5. Hay crédito adecuado y suficiente para hacer efectiva esta subvención, en las partidas presupuestarias 12801.413G01.47000.00 FF 20021 y 12801.413G01.47000.00 FF 20121, de los presupuestos de la comunidad autónoma de las Islas Baleares para el año 2020.

Fundamentos de derecho

1. El Real Decreto 99/1996, de 26 de enero, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de cooperativas, calificación y registro de sociedades anónimas laborales y programas de apoyo a la ocupación (BOE n.º 52, de 29 de febrero) y el Decreto 32/1996, de 7 de marzo (BOIB n.º 35, de 19 de marzo), por medio del cual la CAIB las asumió.

2. El Real decreto legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de Ocupación.

3. El Texto Refundido de la ley de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre.

4. El Decreto Ley 8/2020, de 13 de mayo, de medidas urgentes y extraordinarias para el impulso de la actividad económica y la simplificación administrativa en el ámbito de las administraciones públicas de las Islas Baleares para paliar los efectos de la crisis ocasionada por la COVID-19

5. Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de día 10 de julio de 2020 por la cual se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria extraordinaria de ayudas para reiniciar o continuar la actividad por cuenta propia y consolidar el proyecto de autoempleo, de las personas físicas autónomas afectadas directamente por la COVID-19 (BOIB n.º 122, de 11 de julio).

6. La competencia para resolver la concesión de estas subvenciones corresponde al consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de acuerdo con el artículo 7.2 de la Orden mencionada por la cual se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria, en relación con el artículo 2.4 del Decreto 12/2019, de 3 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB n.º 106, de 2 de agosto).

7. De acuerdo con el artículo 11 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares (BOIB n.º 44, de 3 de abril) y los artículos 10.1.b y 11.1 de la Ley 19/2019, de 30 de diciembre, de presupuestos generales



de la comunidad autónoma de las Islas Baleares para el año 2020 (BOIB n.º 175, de día 31 de diciembre), el órgano competente para autorizar y disponer el gasto así como para reconocer las obligaciones económicas y proponer el pago es el titular de la sección presupuestaria respectiva.

Además los beneficiarios tienen que informar a la Dirección General de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular de cualquier alteración de las condiciones que se hayan tenido en cuenta para conceder la subvención.

Resolución

1. Conceder ayudas para mantener la actividad por cuenta propia y consolidar el proyecto de autoempleo, de los autónomos afectados directamente por la COVID-19 a las personas relacionadas al Anexo que se adjunta a esta resolución, por las cuantías individuales que este Anexo dispone.

2. Autorizar y disponer un gasto global de 225.500,00 € a favor de las personas relacionadas al Anexo que se adjunta a esta resolución por las cuantías individuales que este Anexo dispone con cargo a la partida 12801.413G01.47000.00 FF 20021 de los presupuestos de la comunidad autónoma de las Islas Baleares para el año 2020, según la distribución que se muestra en la tabla siguiente:

Partida	Importe (euros)
12801.413G01.47000.00 FF 20021	225.500,00
Total	225.500,00

3. Reconocer la obligación y proponer el pago global de 225.500,00 € a favor de las personas relacionadas en el Anexo que se adjunta a esta resolución, por las cuantías individuales que este Anexo dispone, con cargo a la partida 12801.413G01.47000.00 FF 20021 de los presupuestos de la comunidad autónoma de las Islas Baleares para el año 2020, según la distribución que se ha mostrado a la tabla anterior.

4. Comunicar a los beneficiarios que las ayudas que establece esta Resolución están sometidas en el régimen de Marc nacional Temporal relativo a las medidas de ayuda a autónomos consistentes en ayudas directas destinadas a apoyar la economía en el contexto del actual brote de COVID-19 de la Comisión Europea.

5. Comunicar a las personas beneficiarias que tendrán que cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 9.1 de la Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de 10 de julio de 2020, por la cual se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria extraordinaria de ayudas para reiniciar o continuar la actividad por cuenta propia y consolidar el proyecto de autoempleo, de las personas físicas autónomas afectadas directamente por la COVID-19.

6. Comunicar a los beneficiarios que tienen que informar a la Dirección General de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular de cualquier alteración de las condiciones que se hayan tenido en cuenta para conceder la subvención.

7. Así mismo, comunicar a los beneficiarios que los incumplimientos darán lugar al reintegro de las subvenciones percibidas en el términos previstos en el artículo 9.2 de la Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de 10 de julio de 2020 mencionada en el párrafo anterior y de acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y 45 del Texto refundido de la Ley de subvenciones de las Islas Baleares y el resto de normativa aplicable.

8. Notificar a las personas beneficiarias esta Resolución, mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución –que agota la vía administrativa– se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el que disponen el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración autonómica de las Islas Baleares y el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de haber recibido la notificación o publicación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 22 de diciembre de 2020

El director general de Promoció Econòmica, Emprenedoria i Economia Social i Circular
Manuel Porrás Romero

(Por delegación del consejero de Modelo económico, Turismo y Trabajo BOIB núm.97 de 2019)



**ANEXO**

Con cargo a la partida 12801.413G01.47000.00 FF 20021, se autoriza y dispone el gasto de los siguientes expedientes:

Núm. expediente	Núm. de registro	NIF del beneficiario	Importe de la ayuda
[AUT 9422/2020]	L99E114250/2020	78198748J	2000,00
[AUT 8485/2020]	L99E112369/2020	41456882A	2500,00
[AUT 8394/2020]	L99E111924/2020	78206500Z	2000,00
[AUT 8392/2020]	L99E111928/2020	21483525F	2000,00
[AUT 8389/2020]	L99E111934/2020	43081586X	2000,00
[AUT 8361/2020]	L99E111966/2020	43139793G	2000,00
[AUT 8330/2020]	L99E112022/2020	43108215M	2500,00
[AUT 8327/2020]	L99E112027/2020	11966882M	2000,00
[AUT 8321/2020]	L99E112038/2020	41523954F	2000,00
[AUT 8316/2020]	L99E112051/2020	41450593Q	2000,00
[AUT 8281/2020]	L99E112148/2020	41573279C	2000,00
[AUT 8277/2020]	L99E112153/2020	09161610C	2000,00
[AUT 8232/2020]	L99E111873/2020	43024072L	2500,00
[AUT 8160/2020]	L99E111752/2020	43017864K	2000,00
[AUT 8159/2020]	L99E111754/2020	X7411054V	2000,00
[AUT 8151/2020]	L99E111770/2020	43235511L	2000,00
[AUT 8137/2020]	L99E111552/2020	18216781E	2000,00
[AUT 8122/2020]	L99E111574/2020	X7923861Q	2000,00
[AUT 8113/2020]	L99E111592/2020	X5275919H	2000,00
[AUT 8029/2020]	L99E111227/2020	42968148P	2500,00
[AUT 8020/2020]	L99E111238/2020	41442501C	2000,00
[AUT 8006/2020]	L99E111261/2020	78196306D	2000,00
[AUT 8003/2020]	L99E111266/2020	X5168560T	3000,00
[AUT 7986/2020]	L99E111295/2020	43132820T	3000,00
[AUT 7945/2020]	L99E111360/2020	41451137P	3000,00
[AUT 7937/2020]	L99E111370/2020	42972692K	2000,00
[AUT 7924/2020]	L99E111390/2020	47260282C	2000,00
[AUT 7787/2020]	L99E111075/2020	43015700L	2000,00
[AUT 7762/2020]	L99E111115/2020	42984852Z	2000,00
[AUT 7755/2020]	L99E111128/2020	43163209Y	2000,00
[AUT 7751/2020]	L99E111133/2020	X3400685C	2500,00
[AUT 7722/2020]	L99E111180/2020	43074736Z	2500,00
[AUT 7720/2020]	L99E111183/2020	18223328Z	3000,00
[AUT 7704/2020]	L99E111211/2020	43000247E	2000,00
[AUT 7662/2020]	L99E110954/2020	43009281V	2000,00
[AUT 7650/2020]	L99E110968/2020	43084986Y	2000,00
[AUT 7630/2020]	L99E110652/2020	X9380549E	2000,00
[AUT 7604/2020]	L99E110850/2020	37336351Z	2500,00
[AUT 7597/2020]	L99E110860/2020	78197534H	2000,00
[AUT 7590/2020]	L99E110871/2020	43105199W	2500,00
[AUT 7588/2020]	L99E110873/2020	47094800T	2000,00
[AUT 7512/2020]	L99E110657/2020	43183309G	3000,00





Núm. expediente	Núm. de registro	NIF del beneficiario	Importe de la ayuda
[AUT 7511/2020]	L99E110776/2020	43033909N	2500,00
[AUT 7474/2020]	L99E110717/2020	78206052A	2000,00
[AUT 7417/2020]	L99E110614/2020	X7385476S	3000,00
[AUT 7412/2020]	L99E110593/2020	43160814A	2500,00
[AUT 7339/2020]	L99E110416/2020	X2835712L	2000,00
[AUT 7335/2020]	L99E110424/2020	49868695A	2000,00
[AUT 7334/2020]	L99E110426/2020	43089857R	2000,00
[AUT 7310/2020]	L99E110475/2020	41440452H	3000,00
[AUT 7304/2020]	L99E110486/2020	X7835006X	2000,00
[AUT 7266/2020]	L99E110198/2020	43012823V	2500,00
[AUT 7249/2020]	L99E110230/2020	36124133B	2000,00
[AUT 7244/2020]	L99E110240/2020	51945146Z	2000,00
[AUT 7238/2020]	L99E110246/2020	42977571R	2000,00
[AUT 7185/2020]	L99E110323/2020	43089514A	2000,00
[AUT 7164/2020]	L99E110349/2020	Y4820446M	2000,00
[AUT 7141/2020]	L99E109910/2020	49923507Y	2000,00
[AUT 7126/2020]	L99E109932/2020	43044894A	2500,00
[AUT 7123/2020]	L99E109938/2020	42998822T	2000,00
[AUT 7087/2020]	L99E109999/2020	43063112M	2000,00
[AUT 7061/2020]	L99E110042/2020	43046878D	2000,00
[AUT 7060/2020]	L99E110043/2020	43230982K	2000,00
[AUT 7058/2020]	L99E110046/2020	43137647C	2000,00
[AUT 7033/2020]	L99E110083/2020	45609154Q	2000,00
[AUT 6996/2020]	L99E109763/2020	Y1909372H	2000,00
[AUT 6994/2020]	L99E109765/2020	43082780P	2000,00
[AUT 6986/2020]	L99E109779/2020	43143500P	2000,00
[AUT 6984/2020]	L99E109783/2020	44139638Q	2000,00
[AUT 6969/2020]	L99E109801/2020	38102150M	2000,00
[AUT 6953/2020]	L99E109823/2020	43058392T	2000,00
[AUT 6948/2020]	L99E109833/2020	43073117M	2000,00
[AUT 6946/2020]	L99E109835/2020	43128920X	2500,00
[AUT 6944/2020]	L99E109837/2020	43092331Z	2000,00
[AUT 6931/2020]	L99E109854/2020	43091183Q	2000,00
[AUT 6928/2020]	L99E109857/2020	43036734P	2500,00
[AUT 6920/2020]	L99E109867/2020	42956110E	2000,00
[AUT 6898/2020]	L99E109683/2020	X4455294X	2000,00
[AUT 6886/2020]	L99E109698/2020	42981715M	2000,00
[AUT 6885/2020]	L99E109699/2020	43058142A	2000,00
[AUT 6877/2020]	L99E109713/2020	26221630C	2000,00
[AUT 6865/2020]	L99E109729/2020	43083587X	2000,00
[AUT 6858/2020]	L99E109736/2020	43024723A	2000,00
[AUT 6847/2020]	L99E109749/2020	43183695E	2000,00
[AUT 6833/2020]	L99E109652/2020	43034805B	3000,00
[AUT 6829/2020]	L99E109657/2020	25585565C	3000,00
[AUT 6815/2020]	L99E109676/2020	44327606M	2000,00
[AUT 6795/2020]	L99E109638/2020	42979791J	2500,00

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2020/214/1076419>





Núm. expediente	Núm. de registro	NIF del beneficiario	Importe de la ayuda
[AUT 6792/2020]	L99E109600/2020	43216434D	2500,00
[AUT 6769/2020]	L99E109597/2020	X5760821B	2500,00
[AUT 6752/2020]	L99E109563/2020	43115018T	2000,00
[AUT 6748/2020]	L99E109559/2020	43049745R	2000,00
[AUT 6731/2020]	L99E109535/2020	42987347W	2500,00
[AUT 6715/2020]	L99E109492/2020	43013773R	2000,00
[AUT 6711/2020]	L99E109473/2020	43033934Z	3000,00
[AUT 6708/2020]	L99E109460/2020	43021483Y	2000,00
[AUT 6707/2020]	L99E109459/2020	42984556V	2000,00
[AUT 6691/2020]	L99E109427/2020	43047774P	2000,00
[AUT 6684/2020]	L99E109416/2020	43475516L	2500,00
[AUT 6592/2020]	L99E109244/2020	Y4093694F	2000,00
[AUT 6586/2020]	L99E109142/2020	X5165867K	2000,00
[AUT 6579/2020]	L99E109163/2020	43131915S	2000,00
[AUT 6572/2020]	L99E109171/2020	34068394N	2000,00

